



AYUNTAMIENTO DE CHIVA

Intervención-E.C.H.

C/ Plaza Gil Escarti s/n // 46370 – CHIVA

Tfn. 962 52.00 06 Fax. 962 52 21 89

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 41 del mismo, el Ayuntamiento de Chiva establece el Precio Público por la prestación de Servicios de Transporte Público Municipal.

ARTICULO 2. SUPUESTO DE HECHO

El supuesto de hecho que origina el precio público es la utilización del transporte público del Servicio Municipal de Transportes.

ARTICULO 3. OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

ARTICULO 4. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago los usuarios del transporte público.

ARTICULO 5. - CUANTIA

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| Circuito Urbano | 0,60 € |
| Circuito Interurbano | 1,20 € |
| Jubilados y Pensionistas | 0,20 € |
| Bono Circuito Urbano 10 viajes | 5,00 € |
| Bono Circuito Interurbano 10 viajes | 10,00 € |
| Bono Mensual Estudiantes IES Circuito Urbano | 12,00 € |
| Bono Mensual Estudiantes IES Circuito Interurbano | 24,00 € |
| Niños menores de 5 años | Gratis |

IVA incluido en todas ellas.

ARTICULO 6. GESTION

La recaudación se llevará a efecto en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (27 de enero de 2006, BOP nº 23), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.